

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 4 de junio de 1895

Número 128

## ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

## CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Mar.—4 San Francisco Caracciolo, confesor, santa Saturnina virgen y mártir.

## CONTENIDO

## SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión. Dictámenes

## SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdos: N. 36. Aprueba una tarifa municipal. N. 45. Emancipa unos menores. N. 47. Crea una plaza de corrector en la Imprenta Nacional.

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masitas

## DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

## REGIMEN MUNICIPAL

## ANUNCIOS

## SECCION OFICIAL

## PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 21ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional el día treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Diputados señores León Páez, Aguilar, Pacheco (don Félix), Solera, Lizano, Brenes, Montelegre, Sáenz (don Andrés), Loria I., Jinesta, Chacón, Pacheco (don Leonidas), Fernández, González, Barquero, Gallegos, Soto, Alvarado, Santos, Obando, Zúñiga, Trejos, García, Argüello de Vars, Badilla, Sáenz (don Carlos) y Orozco.

Se abrió la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

Art. 1º.—Leída el acta de la sesión anterior y puesta a discusión, el Diputado Sáenz (don Andrés) indicó que deseaba se consignara que al discutirse la iniciativa del Poder Ejecutivo en favor de los hijos menores de don Vicente Sáenz, se separaron de su puesto el 1er. Secretario y él.

El 2º Secretario llamó la atención del señor Sáenz (don Andrés), diciendo que no se había consignado lo que indicaba por no haberse separado los señores Sáenz, sino lo que hubo fué que se suspendió la sesión y después de abierta fué que se dió lectura a aquella iniciativa, sin estar presente dichos señores.

El señor Presidente manifestó que se consignaría en el acta esa circunstancia.

El Diputado señor Obando dijo que deseaba que en la parte que a él se refería la Secretaría tuviera la bondad de cambiar la palabra horrendo por la de horrible.

El señor Presidente dijo que se haría la rectificación.

Dada por discutida el acta, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—El Diputado señor Argüello de Vars leyó una proposición junto con el correspondiente proyecto de ley, referente al establecimiento de una penitenciaría.

Puesta a discusión, fué admitida y el señor Presidente ordenó que pasara a la respectiva Comisión.

El mismo señor Argüello de Vars dijo que se trataba de un asunto muy conocido, de una necesidad apremiante, y por tanto, creía que su proyecto de ley no necesitaba una larga tramitación y que por tratarse de un asunto tan importante y urgente, hacía moción para que se le dispensara los trámites reglamentarios.

Se puso a discusión la moción del señor Argüello de Vars.

El Representante Sr. Orozco dijo que creía que no había necesidad de precipitar tanto ese asunto, y que aprovechaba la ocasión para contestar la afirmación del señor Argüello de Vars referente a que el Poder Ejecutivo estaba concediendo tantas conmutaciones. Que podía asegurar que las únicas que se concedían hoy son de acuerdo con el dictamen de la Corte de Justicia y que cuando ésta no daba el informe favorable no se concedía la conmutación, y que en administraciones anteriores sí sucedía lo dicho por el señor Argüello de Vars, pero no ahora. Terminó manifestando que sería bueno que la Comisión viera las leyes que hay sobre el particular y las estudiara, y que no había necesidad de tanta prisa, pues este proyecto podía ser ley de la República en las presentes sesiones.

El señor Argüello de Vars dijo al señor Orozco que era admirable su susceptibilidad en cuanto al Poder Ejecutivo se refería: que él no había hecho referencia a este Poder Ejecutivo ni a ninguno en particular y que de sobra sabía que no se podían conceder conmutaciones sin el dictamen favorable de la Corte de Justicia.

El Diputado señor González rogó al señor Argüello de Vars retirara la moción; porque siendo asunto tan importante debía pasar a Comisión, tanto más, cuanto que ese edificio debía costar mucho a la Nación y sería bueno estudiar de donde se va a tomar esa cantidad. Terminó manifestando al señor Argüello de Vars que aún siéndole muy simpático su proyecto, le negaría su voto a la moción.

Puesta a votación la anterior moción, no fué aprobada.

El señor Presidente dispuso de nuevo pasara el proyecto a la correspondiente Comisión.

El Diputado señor Brenes manifestó que ya que se trataba de establecer medios positivos para castigar la criminalidad y que dentro de poco debía de discutirse el proyecto de reforma del artículo 45 de la Constitución, creía muy conveniente se oyerá el parecer del Centro llamado a juzgar los crímenes en su última instancia. Que sería de desearse que la Corte Suprema de Justicia informara de cuantos homicidios premeditados, seguros ó alevosos se habían cometido en los años de 1860 a 1882 y de 1882 a la fecha. Que también sería de importancia que la Corte diera su parecer sobre la conveniencia ó inconveniencia de reformar el citado artículo 45 de la Constitución y que hacía moción para que se dirigiera una excitativa en ese sentido a aquel Tribunal.

Se puso a discusión la moción del Diputado señor Brenes.

El Representante señor Obando apoyó la moción del señor Brenes y manifestó el deseo de que este señor Diputado la ampliara en el sentido de solicitar también la estadística relativa a población y expendio de licores en el mismo tiempo; y hacía moción en

ese sentido y esperaba que el señor Brenes aceptara esa ampliación.

El Representante señor Brenes dijo, que no tendría inconveniente en ampliar su moción en ese sentido, pero que le parecía más correcto que siendo un pensamiento del señor Obando fuera él quien lo propusiera, y rogó al señor Obando le perdonara si no accedía a su solicitud.

El Diputado señor Orozco se manifestó enteramente de acuerdo con la moción del señor Brenes creyendo indispensable pedir ese informe a la Corte Suprema de Justicia por tratarse de un paso de mucha gravedad y que deseaba que el señor Brenes ampliara su moción en el sentido de que se pidiera asimismo su opinión al Colegio de Abogados; y que en cuanto a lo manifestado por el señor Obando no lo creía oportuno porque la Corte de Justicia no tenía que ver con datos estadísticos sobre expendio de licores; y que esos datos sería mejor pedirlos al Poder Ejecutivo quien los podía adquirir de la oficina de Estadística.

El Diputado señor Obando expuso que no había sido su intención que la Corte diera los datos relativos a población y expendio de licores sino que se pidieran esos datos por el órgano correspondiente a la oficina de Estadística. Hizo moción para que se recabara de la Estadística los datos dichos así como el número de conmutaciones é indultos con su correspondiente explicación de motivos.

El señor Presidente manifestó que a su debido tiempo pondría en discusión la moción del señor Obando.

El Diputado señor Brenes dijo que creía más natural que fuera la Corte de Justicia la que diera ese informe y no el Colegio de Abogados; pero que sin embargo si la Cámara lo estimaba conveniente no tenía inconveniente en ampliar su moción en el sentido en que lo quería el señor Orozco.

Puesta a votación la moción del señor Brenes, fué aprobada.

Se puso a discusión la moción del señor Obando.

El Representante señor Argüello de Vars rogó a la Cámara aceptara la moción del Diputado señor Obando y dijo que él contra de la cuestión de la pena de muerte estimaba necesarios esos datos que se piden. Que esos datos vendrían a ser la base angular de la opinión contraria de la pena de muerte, opinión que a la larga esperaba fuera la que dominara.

Puesta a votación la moción del señor Obando, fué aprobada.

El Diputado señor Orozco dijo que como en la moción del señor Brenes no quedó comprendida la ampliación de que había hecho referencia, hacía moción para que también se recabara sobre este punto la opinión del Colegio de Abogados.

Se puso a discusión la moción del señor Orozco.

El Diputado señor García manifestó que aceptaba de lleno la proposición del señor Orozco, que aún creía que al votar la moción del señor Brenes iban comprendidas las dos, porque dicho señor Brenes manifestó que no tenía inconveniente en aceptar la ampliación.

El señor Orozco contestó al señor García que había preguntado a la Secretaría si en la moción del señor Brenes estaba comprendida su ampliación y se le contestó que no, por no haberse preguntado si se votaba la moción ampliada; y que por este motivo había hecho su moción.

El Diputado señor Badilla manifestó que tratándose de dar luz en cuestión tan importante hacía moción para que se tomara informe del clero diocesano por medio del señor Obispo.

El señor Presidente manifestó que a su debido tiempo se pondría en consideración la moción del señor Badilla.

El Diputado señor Loria dijo que había acepta-

do todas las mociones hasta ahora hechas porque creía tendían a ilustrar la opinión, pero que hacía presente que aun cuando todas las opiniones pedidas fueran de acuerdo con restablecer la pena de muerte, su voto sería negativo porque sus principios habían sido, eran y serían siempre por la inviolabilidad de la vida humana.

Puesta á votación la moción del señor Orozco, fué aprobada.

Se puso á discusión la moción del señor Badilla.

El mismo señor Badilla manifestó que su moción era para que se preguntara el parecer del Clero diocesano, acerca de la conveniencia ó no de la pena de muerte y que esto se haga por medio de un oficio dirigido al señor Obispo para que recabe esa parecer.

El Diputado señor Argüello de Vars dijo que no hallaba motivo para pedir la opinión del Clero á este respecto porque esa opinión estaba ya externada pues el 5º mandamiento dice *no matar* y por consiguiente ese Obispo en su informe no podría decir otra cosa y lo que haría era transcribir á la Cámara el citado 5º mandamiento.

El Diputado señor Badilla contestó al señor Argüello de Vars que si el señor Obispo fuera el resorte único que mueve la inteligencia y la voluntad del Clero, estaría bien que se desechara la moción; pero que desde luego que cada uno tiene su criterio, le parecía muy conveniente hacer la consulta.

El Diputado señor Obando rogó al señor Argüello de Vars que retirara su oposición á la moción del señor Badilla y dijo que la moral de Cristo que es la que el clero de Costa Rica debe practicar le manda oponerse á la pena de muerte; pero que como tenía entendido que la iglesia ejercía en el país una influencia poderosa, para que eso fuera patente deseaba decir su opinión sobre la materia.

El Diputado señor Argüello de Vars replicó con nuevo argumento al señor Badilla.

El Representante señor Orozco expuso que tenía el sentimiento de manifestar al señor Badilla que no estaba de acuerdo con su moción por dos razones: la 1ª porque si mal no recordaba los Cánones prohibían á la Iglesia tomar parte tratándose de cuestiones de sangre y que el formulario de la Curia traía también esa cita y que esto mismo sería lo que contestaría al Congreso el señor Obispo; y la 2ª razón, más poderosa aun, que aunque no existiera la 1ª, era porque la moción chocaba con sus principios, pues creía que la Iglesia no tenía que ver nada con el Estado, ni el Estado con la Iglesia.

El Diputado señor González manifestó que iba á decir lo que había dicho el señor Obando para rogar al señor Argüello de Vars que no entrara en discusión, porque tratándose de un asunto tan importante, demasiado sensible cual dictamen sería el que daría la Iglesia.

El Diputado señor Badilla contestó de nuevo á los que le precedieron en el uso de la palabra.

El Diputado señor Aguilar manifestó que iba á votar la moción del señor Badilla por ser el quien la hacía y no porque creyera que el Poder Civil tenía que consultar con el Eclesiástico en sus asuntos, porque seguramente el Eclesiástico no consultaría con el Civil.

El señor Badilla contestó de nuevo al señor Aguilar.

Puesta á votación la moción del Diputado señor Badilla, fué desechada.

El mismo señor Badilla pidió se repitiera la votación; y verificada que fué, resultó de nuevo desechada.

Art. 3º.—Se dió lectura y se puso á discusión la forma del Decreto siguiente:

“El Congreso Constitucional de la República

de Costa Rica,

De conformidad con la facultad conferida por la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución Política,

Decreta:

Art. único.—Apruébase el Decreto nº 1 expedido por la Comisión Permanente con fecha nueve de octubre del año anterior, en que proroga hasta el 21 de octubre de 1896 el Decreto nº LXXXIV de 21 de octubre de 1892 que declara libre del pago de derecho de Aduana el material fijo y rodante que se introduzca al país para la construcción de los ferrocarrillos que se establezcan en las propiedades próximas á la línea del Atlántico, para uso exclusivo de las mismas.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio Nacio-

nal. Mayo de José, á los treinta y un días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Pedro León Páez.

Carlos Sáenz.

Víctor Orozco.”

y fué aprobada la forma.

Art. 4º.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Organización sobre el Decreto número 2 de la Comisión Permanente, referente á Teléfonos y se mandó publicar en el Diario Oficial.

Igualmente se dió lectura á los dictámenes de las Comisiones de Fomento y Guerra referentes respectivamente á las solicitudes de los señores Mercedes Quesada y Aureliano Coto, relativa la primera á una vereda y la segunda á aumento de pensión; y el señor Presidente ordenó se publicaran en la Gaceta Oficial.

Art. 5º.—Se retiraron del Salón de Sesiones los señores Diputados Sáenz (don Carlos y don Andrés).

Se puso á discusión en tercer debate la iniciativa del Poder Ejecutivo para educar por cuenta de la Nación á tres de los menores hijos del Licenciado don Vicente Sáenz.

El Diputado señor Loria dijo: que nada más justo que el proyecto de ley que se acababa de leer; que dados los reconocidos méritos del señor Sáenz (don Vicente), esperaba que la Cámara, por unanimidad, aceptara el proyecto, y dió lectura á la parte del informe de la Corte en que se refería al mismo señor Sáenz.

Puesta á votación el proyecto de ley, se aprobó en general.

Puesto separadamente á discusión en detal el artículo único y el preámbulo, fueron aprobados.

Art. 6º.—Se suspendió la sesión por breves minutos y reanudada con asistencia de los Diputados señores Sáenz, se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Fomento, sobre el Decreto nº 11 de la Comisión Permanente relativo á la medida de la Isla de Chirra, y fué aprobado en general, en tercer debate.

Puesto á discusión el artículo único y separadamente el preámbulo, fueron aprobados.

Art. 7º.—Se dió lectura á una nota del señor Ministro de Relaciones y Carteras anexa, devolviendo con el ejemplar de ley, los ejemplares de los Decretos números 8 y 10, y se mandó archivar el oficio.

Art. 8º.—El señor Presidente advirtió que la Comisión de Legislación y Constitución se compondría de los Diputados señores Aguilar, Monteleage y Pacheco (don Leonidas), á la cual rogó se sirviera abreviar el despacho de las reformas propuestas por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 9º.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Justicia referente al Decreto de la Comisión Permanente sobre reformas á la ley de Ministerio Público.

El Diputado señor Aguilar suplicó á la Mesa suspendiera la discusión de ese dictamen para otra sesión por haber necesidad de presentar algunas reformas, y el señor Presidente accedió á esa solicitud.

Art. 10.—Se leyó y aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre autorización de la Municipalidad de este cantón para la venta de unos lotes de Pavas. Igual trámite se dió á los dictámenes de la misma Comisión de Gobernación referentes á los Decretos de la Comisión Permanente que autorizan á los Municipios de Grecia, Puriscal, Heredia y San Ramón, para vender unas fincas, y fueron aprobados todos los dictámenes. Puestos á discusión en primer debate separadamente, y dados por discutidos, se señaló para el segundo debate de ellos la sesión del lunes tres.

Art. 11.—Se dió lectura á una comunicación del señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, anunciando el envío del proyecto de ley de Presupuesto.

El Diputado señor Badilla llamó la atención de la Cámara para pedirle su parecer con motivo de la renuncia del señor Rivas, la cual había dado lugar á que la prensa censurara el proceder del Congreso; añadió que sostenía que el señor Rivas no había renunciado sino que se había excusado de asistir á las sesiones y concluyó manifestando que rogaba á la Presidencia sometiera á la decisión de la Cámara si era ó no verdadera la renuncia presentada por el referido señor Rivas.

Puesta á discusión la moción del señor Badilla, el Diputado señor Orozco dijo: que no había duda, que lo hecho por la Cámara estaba en regla; que el Presbítero señor Rivas su nota decía que hacía quince años estaba padeciendo de una grave enfermedad que hoy le imposibilitaba para do de ejercer su oficio de clérigo y con más razón el cargo de Diputado y que esas palabras daban á entender que no podía absolutamente asistir á las sesiones. Que esa nota pasó á una Comisión la cual creyó se trataba de una renuncia y presentó en ese sentido su dictamen y la Cámara lo aprobó, lo que quería decir que todos opinaron que se trataba de una renuncia. Agregó además que por medio de una moción no se podía reformar un acuerdo del Congreso y que para esto era necesario que el señor Badilla suscribiera una proposición, por tratarse de un acuerdo que había surtido su efecto.

El señor Badilla replicó al señor Orozco.

El Diputado señor Brenes, como miembro de la Comisión que emitió dictamen en ese asunto, dijo: que efectivamente el señor Rivas no había hecho uso de la palabra “renuncia”, pero que se excusó de servir un cargo, expli-

cando las razones que para ello tenía; y que él entendía que excusarse de servir un cargo era renunciarlo.

El Diputado señor Sáenz (don An drés) agregó que á lo dicho por el señor Brenes, debía tenerse en cuenta que el Presbítero señor Rivas no había llegado á tomar posesión de su cargo y que por consiguiente no podía renunciar lo que aun no había aceptado.

Continuó la discusión sobre este pu nto entre los Diputados señores Badilla, Orozco, Gallegos, Sáenz (don Carlos), Lizano y Zuñiga.

El señor Presidente manifestó, que no imbiendo hecho moción el señor Badilla, se daba por terminado el incidente.

A las 4 y 45 se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ.

CARLOS SÁENZ.

VÍCTOR OROZCO.

## CONGRESO CONSTITUCIONAL

Estudiado por la Comisión de Fomento el decreto nº 2 dado por la Comisión Permanente el 13 de octubre de 1894, no está de acuerdo con su artículo 3º que dice: “Suprímase el servicio diurno establecido de acuerdo con el párrafo 2º del inciso b del artículo 1º del contrato de que se ha hecho mérito.”

No está de acuerdo, ni puede estarlo, desde el momento en que envuelve una injusticia manifiesta contra las personas que en la inteligencia de tener derecho á abonarse al uso de la red telefónica, hacen gastos de instalación y de un momento á otro se le exige dejar su abono diurno y á tomarlo permanente, y si no acepta, pierde los gastos hechos en la instalación; fundada en esto, propongo á la consideración de la Cámara el siguiente proyecto:

El Congreso Constitucional etc.

En uso de la facultad que le confiere la fracción 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el decreto nº 2 dado por la Comisión Permanente el 13 de octubre de 1894, con excepción del artículo 3º que propone sea redactado así:

“Suprímese el servicio diurno establecido de acuerdo con el párrafo 2º del inciso b del artículo 1º del contrato de que se ha hecho mérito; pero el empresario pagará los gastos hechos en la instalación de aquellos abonados que no acepten el servicio permanente.”

Sala de las Comisiones.

San José, 27 de mayo de 1895.

POLICARPO TREJOS.—FÉLIX PACHECO F.—R. E. ALVARADO.

## CONGRESO CONSTITUCIONAL

La Comisión de Fomento ha estudiado detenidamente la solicitud presentada por don Mercedes Quesada, relativa á que se le devuelvan del Tesoro Público nueve mil pesos que gastó en la apertura de un camino de herradura que empieza en San Ramón y va á terminar cerca de la confluencia de los ríos Sabogal y Frio, además pide que se le adjudiquen veinte caballerías de tierras en los *Chiles* en cambio de los dos mil pesos que se le ofrecieron de gratificación por este trabajo; que declaren libres de derechos de Aduana el hierro galvanizado para techos, etc. etc, dispensa del derecho de exportación del café que se cultive en aquella región durante diez años.

Respecto á declarar libre de derechos de Aduana los artículos á que se refiere esta petición, y dispensar el derecho de exportación de café que allí se produzca, cree esta Comisión debe hacerse por medio de otra ley más general.

El artículo 2º del Decreto número 7 emitido por la Comisión Permanente el 5 de marzo de 1886, dice:

“La Nación se reserva el derecho de abrir el camino expresado al servicio público indemnizando al concesionario los gastos que haya hecho y dándole en gratificación una cantidad á juicio del Poder Ejecutivo, que no exceda de dos mil pesos.”

De la lectura de este artículo se desprende que la Nación no ha contraído con el señor Quesada obligación alguna, pues únicamente se reserva un derecho de que podrá hacer uso *ad libitum*, es decir, se llega á juzgar que es de conveniencia pública la apertura del referido camino. Sólo en este último caso, pues, tendrá que indemnizar y gratificar al concesionario. Y es de advertir también que la Nación se reserva el derecho expresado durante diez años, una vez que por el artículo 1º del Decreto de que se ha hecho mérito, se concede al señor Quesada ese término para su explotación. Lo expuesto obra en nuestro ánimo para verter ditamen contrario á esta solicitud y al efecto proponemos el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.

DECRETA:

Artículo único. Deniéguase la solicitud de don Mercedes Quesada, contraída á que se le devuelvan nueve mil pesos que gastó en la apertura de un camino de herradura que comienza en San Ramón y termina en la confluencia de los ríos Sabogal y Frío, así como las veinte caballerías de tierra que pide en cambio de los dos mil pesos de gratificación á que pretende tener derecho.

Sala de Comisiones. San José, 27 de mayo de 1895.

FÉLIX PACHECO F.

POLICARFO TREJOS.—R. E. ALVARADO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 36

Palacio Nacional

San José, 21 de mayo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la tarifa de impuestos locales emitida por la Municipalidad de San Ramón el 15 del corriente, que con las modificaciones introducidas por esta Secretaría dice:

	Por año.
Beneficios de café 1ª clase	\$ 10-00
” ” ” 2ª ”	5-00
Matrícula de perros	1-50
	Por trimestre
Tiendas 1ª clase	\$ 10-00
” 2ª ”	7-00
” 3ª ”	4-00
Vinaterías	25-00
Pulperías 1ª clase	6-00
” 2ª ”	4-00
Boticas 1ª ”	5-00
” 2ª ”	3-00
Billares	12-00
Tenerías	2-00
Caballerizas	5-00
Fábricas de cerveza	5-00
Juegos de dominó, cada mesa	2-00
Máquinas de aserrar	2-00

Por mes

Alumbrado público cada metro. 0-1½

DERECHOS DE MERCADO

Por cada día de feria.

Chinamos	0-50
Ventas de pan	0-70
Puestos de venta en mesa	0-25
Ventas varias por cada saco	0-10
Ventas varias por cada carretada	0-25
Venta de muebles	0-25
Venta de animales cada cabeza	0-25
Buhonerías	0-50

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 46

Palacio Nacional

San José, 31 de mayo de 1895

Vista la solicitud presentada por don Francisco Estrada Carrillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de representante legal de los menores Cruz y Clodomiro Echandi y González, solteros, agricultor el primero, dependiente de comercio el segundo y ambos también de este vecindario, y resultando de la información seguida al efecto, y de los documentos presentados, que reúnen las condiciones de ley para la emancipación,

el Presidenté de la República

ACUERDA:

Emancipar á los menores don Cruz y don Clodomiro Echandi González.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 47

Palacio Nacional

San José, 31 de mayo de 1895

Atendiendo al aumento de trabajo en la Tipografía Nacional, con motivo de la formación de las Memorias de las Secretarías de Estado,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear por el término que sea necesario, una plaza de corrector auxiliar en dicho establecimiento, con la dotación mensual de \$ 125 que se pagarán de eventuales de esta cartera, y nombrar para desempeñarla á don Emilio Pacheco, á quien se reconocerá ese sueldo á partir del 27 del corriente, fecha en que comenzó á prestar esos servicios.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

Palacio Nacional

San José, 2 de junio de 1895.

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional durante el mes de mayo próximo pasado, procedentes de masitas de los Cuarteles y patentes de navegación.

CARTERA DE GUERRA

Entero número 545 de los cuarteles de esta ciudad	\$ 205-95
Ent. número 545 del cuartel de Alajuela	18-50
Entero número 545 del cuartel de Heredia	20-00

Entero número 545 del cuartel de Puntarenas	10-00
Entero número 545 del cuartel de Cartago	2-00

CARTERA DE POLICIA

Entero número 546 del cuartel de esta ciudad	\$ 165-55
Entero número 546 del cuartel de Cartago	25-00
Entero número 546 del cuartel de Liberia	3-70
Entero número 546 del cuartel de Puntarenas	21-30
Entero número 546 del cuartel de Heredia	5-00
Entero número 546 del cuartel de Alajuela	50-50

CARTERA DE MARINA

Entero número 520. Patentes de sanidad expedidas en Limón	115-00
Entero número 543. Patente de sanidad expedida en Puntarenas	5-00
Suma total	\$ 646-85

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

SUSCRIPCION VOLUNTARIA

con que contribuyen los vecinos de San Andrés de Tarrazú, para la compra de muebles y útiles para las escuelas del distrito.

Arias José	5-00
Barnes Juan	1-00
Bonilla Rafael	2-00
Adolfo	2-00
Bruce Claudio	1-00
José	1-00
Camacho Onofre	5-00
Hilario	1-00
Cámpo José María	1-00
David	5-00
Máximo	1-00
José María	2-00
Ponciano	1-00
Paulino	1-00
Cortés Desiderio	5-00
Chavira Lisardo	2-00
Fernández Daniel	1-50
Leopoldo	1-00
Flores Ponciano	1-00
Fonseca Benito	1-00
Pilar	1-00
Gambos Bruno	5-00
Golfín José	5-00
Garro Juan J.	4-00
Guerra José T.	5-00
Mena Francisco A.	3-00
Francisco	3-00
Rutechido	3-00
Nájera Rosendo	1-50
Ortiz Ignacio	1-50
Padilla Rafael	3-00
Picado José Angel	2-00
Ramírez Diego	2-00
Rojas Manuel	3-00
Salas José	1-00
Valverde Frutos	2-00
José	3-00
Venegas Rafael	3-00
Suma	\$ 105-00

San Andrés, mayo 18 de 1895.

El Presidente,  
Paulino Castillo.

Vocal,  
David Castillo.

Vocal,  
Bruno Gamboa.

Es copia.

Inspección de Escuelas. San José, mayo 24 de 1895.

Luis Loria.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día.

	Tomo	Asiento
José Jara	58	3885
Micaela Sancho Morales	—	4066
José Campos González	—	4066
José Arias Blanco	—	4061
Municipio de San Rafael de Heredia	—	4072
Francisco Miranda Segura	—	4131
Félix Rodríguez Cantillano	—	4173
José de la Luz Ramírez Rodríguez, sucesión de	—	4176
Pedro Bolanos Chacón	—	4182
Junta de Educación del barrio de Jesús	—	4220
Banco Herediano	—	4779

Registro Público. San José, 29 de mayo de 1895.

José M<sup>o</sup> Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al 10 de mayo corriente.

Table with 2 columns: Tomo and Asiento. Lists document numbers and their corresponding page numbers.

Registro Público.—San José, 30 de mayo de 1895.

José M<sup>o</sup> Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 6 de mayo corriente.

Table with 2 columns: Tomo and Asiento. Lists document numbers and their corresponding page numbers.

Registro Público. San José, 31 de mayo de 1895.

José M<sup>o</sup> Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Personas, cuyo despacho llega al día.

Table with 2 columns: Tomo and Asiento. Lists document numbers and their corresponding page numbers.

Registro Público. San José, 1<sup>o</sup> de junio de 1895.

José M<sup>o</sup> Acosta

Hacienda

Table with columns for 'Virata Cédula' and 'Virata Cédula' and rows for 'PLAZAS' (Lontres, Nueva York, etc.).

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO TELEGRAMAS DE LIMON

2 de junio.—Anoche á las 12 se hizo á la vela la balandra ALAZA, con destino á Tortuguro, capitán Joshua Poire, 2 tripulantes y 4 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 4 sacos de café, con 188 kilogramos. Sin correspondencia. Despachada por su capitán.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS

2 de junio.—Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor alemán DESDEMOXA, de 1763 toneladas, procedente de Guayaquil, con

34 días de mar, 50 tripulantes, capitán Peterson. Sin pasajeros. Carga: 192 bultos mercaderías, con 17 toneladas.

Consignado á Behrmöser & Cía.

2 de junio.—Hoy á las 12 y 30 p. m. fondó el vapor COSTA RICA, de 1160 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, capitán Dow. Pasajeros: de la Unión, Hernán Sanzoung; de Corinto, María A. Martín, Ernesto Martín, Dolores Duarte, Juan J. Jacob y Ernesto Moray; de San Juan, Recaredo y Eliseo Santos. Carga: 308 bultos mercaderías, con 26 toneladas. Correspondencia: 4 sacos y 4 paquetes.

Consignado á Behrmöser & Cía.

2 de junio.—A las 7 a. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés CASMA, de 357 toneladas, 31 tripulantes, capitán (fron) inglés. Pasajeros: José María de la Lastra y Hermenegildo Ramirez. Carga: 3 sacos semillas. Despachado por Behrmöser y Cía.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION XI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Esparta á la siete de la noche del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Concurrieron los Regidores

- Don Manuel Cano, Presidente
Nicolás Lizano C.
Liberato Jiménez y el señor Jefe Político.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada, con excepción de los dos últimos artículos V, VI, que por error en la forma en que están redactados, se suplirán con el segundo y tercero de esta acta, respectivamente.

Art. II

Habiéndose dispuesto por este Municipio, en el artículo V del acta de la sesión del 15 de junio próximo pasado, la apertura de la plaza llamada El Camino, terreno de propiedad municipal, que se halla contiguo á la Estación del ferrocarril y que indebidamente fué cerrado por particulares sin derecho alguno á aquel lote que es de utilidad pública, quedando paralizado el cumplimiento de ese acuerdo por fallecimiento del Jefe Político en el momento, señor Rafael Quirós,

Se acuerda:

Excitar al señor Jefe Político para que se sirva dar cumplimiento al acuerdo en referencia.

Art. III

Nómbrese Agremiador Municipal, para la mensura de los terrenos que á esta Corporación corresponden, al Ingeniero don Luis Matamoros, quien manifestará su aceptación para el juramento de ley.

Art. IV

Estando en construcción una casa de asilo para los enfermos pobres de solemnidad de este cantón, la cual está á cargo de una Junta de Caridad que no tiene medios para terminarla, y por otra parte, ser de urgente necesidad la reedificación del cementerio, para lo cual el Municipio necesita arbitrar fondos, una vez que es una de sus atribuciones atender á las obras de beneficencia (Ordenanzas Municipales, artículo 21),

Se acuerda:

Solicitar del Supremo Gobierno, por el órgano correspondiente, autorización para celebrar turnos en beneficio de la casa de asilo y cementerio de este cantón.

Art. V

Dió cuenta el señor Jefe Político de haber dado de baja al empleado que con carácter de Policial era Juez del castro y Alcalde de la cárcel pública, por cuanto no llenaba los deberes de su cargo á satisfacción, habiendo recargado dichas funciones á los dos agentes de orden público, sostenidos por el Supremo Gobierno, mientras la Municipalidad dispone lo conveniente. En atención á lo expuesto,

Se acuerda:

Aprobar la disposición del señor Jefe Político y nombrar para las funciones de carcelero y portero del edificio municipal, al señor Domitilo Méndez, con el recargo del alumbrado público y con la dotación de treinta pesos (30-00) mensuales y amovible á juicio del señor Jefe Político cuando lo tenga por conveniente, quedando por el mismo hecho suprimida la plaza municipal creada por acuerdo número 3 del acta del día 3 de mayo del año pasado.

Art. VI

A fin de mejorar las condiciones del alumbrado público y habiéndose omitido este impuesto en la tarifa municipal, aprobada por el Supremo Gobierno el corriente año,

Se acuerda:

Imponer para el sostenimiento del alumbrado público en la ciudad de Esparta, el derecho de dos centavos mensuales al metro longitudinal del frente de cada propiedad,

sita en la calle donde exista el alumbrado. Solicitase del Supremo Gobierno, por el órgano correspondiente, la aprobación de este impuesto.

Terminó la sesión á las nueve de la noche.

Secretaría municipal de Esparta, 18 de mayo de 1895.

Es copia auténtica.

Lepoldo Peña R.,—Srio.

N.º 382.

Gobernación de la Provincia de Heredia. 26 de mayo de 1895.

Circular á los señores Jefes Políticos de Barba, Santo Domingo, Santa Bárbara y San Rafael, Agentes de Policía de San Isidro y San Joaquín, y Jueces de Paz de San Pablo y Mercedes de este cantón.

Habiendo trascurrido el término de 30 días fijado por mi Circular número 355 de 15 de abril próximo pasado, para que los individuos que traxeran desmontadas las siembras de los ríos, arroyos ó manantiales, las replantaran de árboles de hierguen blanco, chillamate ó ortiga, en una extensión no menos de diez metros de ancho, por todo el trayecto que atravesen sus respectivas propiedades; en tal concepto, espero que usted dicte las órdenes necesarias á fin de que se lincen las siembras de árboles en los fundos de los individuos morosos, comprando al efecto todos los estacones que se necesiten, y dándose cuenta cada semana de los que se layan sembrado y en qué propiedades, para exigir á sus dueños el costo y multa correspondientes, conforme está dispuesto.

De UU. muy atento servidor,

JOSÉ M<sup>o</sup> MORALES.

ANUNCIOS

AL PUBLICO.

Ha llegado á esta Administración General tabaco habano de dos clases, calificado de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> á los precios de \$ 2-75 y \$ 2-50 por kilo respectivamente.

También ha llegado Pisco legitimo ó sea aguardiente del Perú de muy buena calidad, que se expendirá á razón de \$ 1-65 el litro sin envase. El Pisco común seguirá realizándose, como antes, á \$ 1-40.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 30 de mayo de 1895.

Secretaría del Colegio de Abogados.

En sesión ordinaria celebrada por este Cuerpo á las siete p. m. de ayer, previo el examen público y con las formalidades legales, se confirió al señor don Guillermo Obando el grado de Licenciado en Leyes.

Secretaría del Colegio de Abogados. San José, 30 de mayo de 1895.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

3-2

FRANCO. DE P. CAMPOS

Abogado y Notario

tiene su oficina en Cartago. Calle del Tranvía.

Al Público

El sorteo de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, anunciado para el 26 de mayo próximo pasado, se verificará el domingo próximo 9 del corriente, según disposición de la Junta de Caridad.

Al efecto hay depositados en la Tesorería respectiva, los \$ 8530 destinados para el pago de los premios.

San José, 3 de junio de 1895.

El Inspector de la Lotería,

Dem<sup>o</sup> Iglesias.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.